



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho  
a un aprovechamiento de aguas*

N.º Expediente: Reg. Usuarios/ED/C-7140-BU.

1. – En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero figura la siguiente inscripción:

- Número de Registro General: 85.912.
- Corriente: Río Duero.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Titular: D. José Mozo Moro.
- Lugar, término y provincia de la toma: Roa de Duero (Burgos).
- Caudal máximo concedido (l/s): 0,88.
- Superficie (ha): 1,46.
- Título de derecho: Concesión de Comisaría de Aguas de 12 de julio de 1977.
- Observaciones: Concesión por 99 años.

2. – De acuerdo con el informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios con fecha 4 de diciembre de 2015, el titular del derecho al aprovechamiento ha fallecido, habiéndose además abandonado la explotación de las aguas superficiales, al procederse a regar la finca mediante un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Concurre por tanto el supuesto establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Además, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: «Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...)».

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero acuerda con fecha 4 de diciembre de 2015 iniciar el expediente de extinción del derecho de acuerdo con los artículos 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas y 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.



De acuerdo con el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a la información pública establecida en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrán comparecer por escrito ante esta Confederación los interesados y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

En Valladolid, a 4 de diciembre de 2015.

A propuesta de:

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez